Asunción, 30 de setiembre del 2026.-

Señor:
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación a la retención del llamado referente a "**PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PIMA" PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID N° 492.263** del Proyecto de Inserción a los Mercado Agrarios (PIMA) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a fin de manifestar cuanto sigue:

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Requiere un porcentaje de línea de crédito

Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable.

RESPUESTA: Se toma conocimiento de la observación formulada. El requisito de acreditar acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por **G. 400.000.000** resulta técnicamente indispensable porque responde a un riesgo de liquidez inherente a la naturaleza del servicio objeto del llamado. Los pagos a la firma adjudicada se liberan en función del cumplimiento de hitos o de la entrega de productos, lo que exige que esta sostenga los costos de personal, operativos y administrativos durante los períodos previos a cada desembolso.
Sin una fuente de liquidez disponible, una eventual demora en el pago podría afectar la continuidad de las prestaciones contratadas, en perjuicio de las actividades de apoyo a las comunidades indígenas previstas en el marco del Proyecto PIMA.
El monto exigido guarda proporción con las necesidades razonables de capital de trabajo para la ejecución del contrato y responde a la finalidad de asegurar la continuidad del servicio. Por ello, la Convocante considera que el requisito se encuentra técnicamente justificado y que debe aplicarse de manera compatible con los principios de igualdad y libre competencia.

2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1-Datos de Licitación

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario

*PBC indican: "...así también para el Ejercicio Fiscal 2025, queda sin efecto la retención adicional del 0,1% , prevista en el Artículo 277 de la Ley N° 7228/2024 (PGN 2024), que destinaba esos fondos al Ministerio de la Defensa Pública y al Ministerio de Justicia", consultamos a la convocante, dicha indicación correspondería para el presente proceso (2026).

RESPUESTA: Se toma conocimiento de la observación formulada. Se unifica la denominación del llamado en el PBC y en los demás documentos que integran el procedimiento, de manera que coincida con la registrada en el SICP para el **ID N.° 492.263**:**"PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PIMA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO".**
Asimismo, se corrige la referencia al **Ejercicio Fiscal 2025** y a la retención adicional del **0,1 %** señalada por el Verificador. Se suprime las menciones que no correspondan al presente procedimiento, a fin de que el PBC contenga disposiciones consistentes con el proceso y el ejercicio fiscal 2026.
En consecuencia, se realizarán las modificaciones pertinentes en el PBC y en los demás documentos afectados, para subsanar las inconsistencias advertidas.

2-Docuemntos del SICP
Falta documentaciones.
Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.
Comentario
Favor adjuntar documento del ente financiador donde mencione qué para el proceso de referencia no requiere de la No objeción
RESPUESTA:S e toma conocimiento de la observación formulada. Los procesos de adquisición financiados por el Banco Mundial en el marco del Proyecto PIMA pueden encontrarse sujetos a **Revisión Previa** o **Revisión Posterior**, conforme a la modalidad establecida para cada procedimiento en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.
En los procedimientos sujetos a **Revisión Posterior**, no se requiere una No Objeción previa e individual del Banco Mundial para la prosecución de cada etapa, puesto que la revisión del ente financiador se efectúa posteriormente.
A fin de atender específicamente el requerimiento del Verificador, se remitirá para su incorporación al SICP la **constancia del Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial, o la comunicación emitida por el ente financiador**, en la que se identifique al presente procedimiento y se acredite la modalidad de revisión que le corresponde. Se acompañarán, asimismo, las disposiciones pertinentes del Manual Operativo del PIMA y del Protocolo PIMA–DNCP como respaldo del régimen aplicable.

Atentamente,

Abg. EVELIO FABIO VILLASANTI
Jefe SUOC-DINCAP

PROTOCOLO PARA PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y OBTENCIÓN DE CODIGOS DE CONTRATACIÓN – DNCP

PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA)

Puntos a ser considerados al momento de analizar todas las solicitudes realizadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto:

✓ **MARCO LEGAL DEL PROYECTO:** El Proyecto se sustenta legalmente en el Convenio de Financiación del Préstamo No. 9064 PY; para el Proyecto Mejoramiento de Inserción a los Mercados de los Productores Agrarios Organizados y Comunidades Indígenas de la Región Oriental suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en fecha 14 de abril de 2020 y declarado efectivo el 6 de julio de 2020.

El contrato fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.517 de fecha 06 de abril de 2020, disponible en el siguiente link:

http://documents.worldbank.org/curated/en/812931586890418029/pdf/Official-Documents-Loan-Agreement-for-Loan-9064-PY.pdf

✓ **MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO (MOP)**

RESOLUCIÓN MAG N° 618/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO"

RESOLUCIÓN MAG N° 1890/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO"

✓ **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DEL PROYECTO:** El Contrato de Préstamo exige que las adquisiciones que sean financiadas total o parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo se rijan por las Regulaciones de Adquisiciones para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en Julio de 2016 y revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (en adelante, las Regulaciones del Banco), en las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

✓ **ARREGLOS INSTITUCIONALES:** La Institución responsable de ejecución de PIMA es el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), responsable ministerial de la coordinación, monitoreo y evaluación del proyecto, adquisiciones, gestión de contratos, gestión financiera y desembolsos, a efectos de la administración del Proyecto; y de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) que se constituye en la Unidad Técnica (UT) de implementación a nivel territorial, responsable de: a) la Asistencia Técnica y Organizacional a nivel de campo de los beneficiarios, b) el apoyo para la implementación en tiempo y forma de las inversiones que financian los subproyectos y c) el acompañamiento y asesoramiento durante y luego de concluir el proyecto, buscando y asegurando la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

5.5.3 Revisión de los procesos por parte del Banco

La modalidad de revisión (previa o posterior) de los procesos financiados por el Proyecto será establecida a través del Plan de Adquisiciones, sobre la base de los umbrales establecidos por el Banco. Dichos umbrales los establece el Banco sobre la base del riesgo del Proyecto y del país. A la emisión de este Manual, el riesgo es considerado SUSTANCIAL. Sobre la base de estos parámetros, los umbrales de revisión previa serían los siguientes, independientemente del método de adquisición aplicado:

Bienes y servicios de no consultoría	**≥ USD 2 M**
Obras	**≥ USD 2 M**
Consultoría de firmas	**≥ 1 M**
Consultoría individual	**≥ 0,3 M**

Sin perjuicio de lo expuesto, el Banco podría acordar con el Prestatario, a través del Plan de Adquisiciones, para algún/os proceso/s en particular, una modalidad de revisión o un método diferente a los que hubiera correspondido, según los umbrales referidos precedentemente, considerando el riesgo particular del proceso, la naturaleza de la contratación o las condiciones del mercado.
El Banco comunicará cualquier cambio en la valoración de riesgo y los consecuentes umbrales aplicables para que el Prestatario pueda tenerlo presente cuando necesite actualizar el Plan de Adquisiciones.

5.5.3.1 Revisión Posterior

El Banco realizará visitas de revisión posterior de las adquisiciones no sometidas a no objeción previa al menos una vez al año, salvo que considere que el número de procesos con revisión posterior no justifica el armado de una muestra representativa.

El Prestatario deberá mantener toda la documentación referida a cada contrato sujeto a revisión posterior, y la proporcionará al Banco ante la solicitud correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en el Convenio Legal. Esta documentación incluirá, entre otras cosas:

a. las quejas, el original firmado del contrato con todas las modificaciones o enmiendas introducidas posteriormente;
b. el informe de evaluación de las Ofertas/Propuestas, y la recomendación sobre la adjudicación;
c. las facturas o los certificados de pago, así como los certificados de la inspección, entrega, ejecución y aceptación de los Bienes, las Obras y los Servicios de No-Consultoría, que se someterán a la revisión del Banco o de sus consultores/auditores.

Ing. Agr. Bettyna Lovy Basualdo
Coordinadora General
PIMA

✓ **PLAN DE ADQUISICIONES:** La Estrategia de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones diseñados durante la fase de preparación y de negociación del préstamo deberán ser actualizados por la UEP en la medida que surjan necesidades de adecuación y reprogramación del Proyecto.

El Banco financiará solamente las contrataciones que hayan sido incluidas en el Plan de Adquisiciones previamente aprobado por el mismo.

El Plan deberá ser cargado y gestionado a través del sistema del Banco, denominado STEP. El Proyecto determinará quiénes serán los funcionarios autorizados para operar el sistema, debiendo notificar al Banco los nombres de las personas y el alcance de sus perfiles de acceso.

En los procesos sometidos a revisión previa, todas las solicitudes de no objeción deberán ser dirigidas al Banco a través del STEP. Las protestas también deberán ser registradas en el sistema.

Sin perjuicio de la modalidad de revisión, todas las etapas de los procesos deberán ser registradas en el sistema.

Los métodos aplicables, la modalidad de revisión por parte del Banco y demás condiciones aplicables a cada proceso serán resueltos de acuerdo a los lineamientos previstos en la Estrategia de Adquisiciones del Proyecto y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

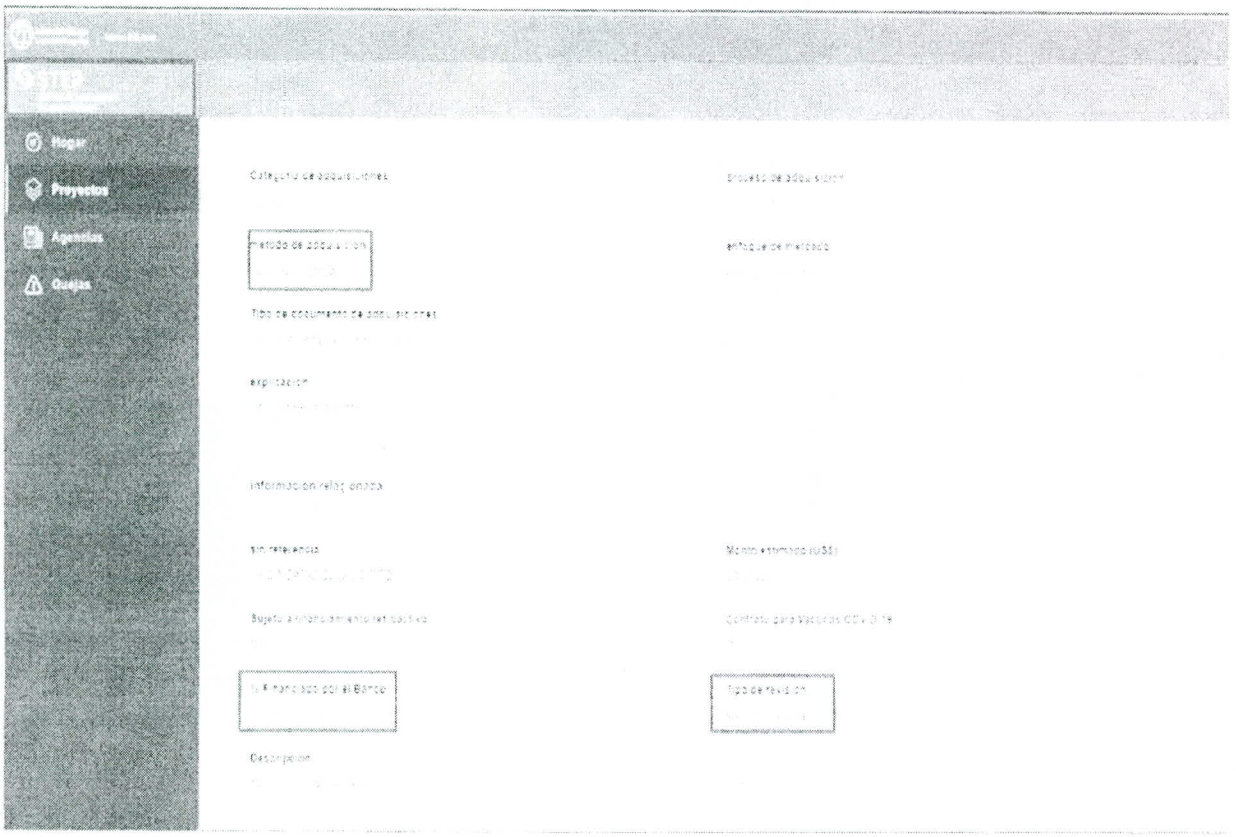
✓ **REVISIÓN DE PROCESOS POR EL BANCO:** La modalidad de revisión (previa o posterior) de los procesos financiados por el Proyecto será establecida a través del Plan de Adquisiciones, sobre la base de los umbrales establecidos por el Banco. Dichos umbrales los establece el Banco sobre la base del riesgo del Proyecto y del país. A la emisión de este Manual, el riesgo es considerado **SUSTANCIAL**. Sobre la base de estos parámetros, los umbrales de revisión previa serían los siguientes, independientemente del método de adquisición aplicado:

Bienes y servicios de no consultoría	**≥ USD 1 M**
Obras	**≥ USD 5 M**
Consultoría de firmas	**≥ 1 M**
Consultoría individual	**≥ 0,3 M**

Sin perjuicio de lo expuesto, el Banco podría acordar con el Prestatario, a través del Plan de Adquisiciones, para algún/os proceso/s en particular, una modalidad de revisión o un método diferente a los que hubiera correspondido, según los umbrales referidos precedentemente, considerando el riesgo particular del proceso, la naturaleza de la contratación o las condiciones del mercado.
El Banco comunicará cualquier cambio en la valoración de riesgo y los consecuentes umbrales aplicables para que el Prestatario pueda tenerlo presente cuando necesite actualizar el Plan de Adquisiciones.

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

Las revisiones realizadas por el banco son definidas en Plan de Adquisiciones gestionadas por el STEP, para ello es remitido dentro del expediente de cada proceso la captura de pantalla correspondiente al proceso afectado:



✓REVISIÓN PREVIA DE ADQUISICIONES

El Banco establece umbrales obligatorios para las revisiones previas basadas en los niveles de riesgo que presentan las adquisiciones de los proyectos. Excepcionalmente, una actividad o un contrato que se encuentre por debajo de los umbrales obligatorios aplicables deberá someterse a una revisión previa si el Banco determina que dicha actividad o contrato conlleva riesgos tales como arreglos intrínsecamente riesgosos en materia de adquisiciones. Tal es el caso cuando en un proceso competitivo para la adquisición de Bienes y la contratación de Obras y de Servicios de No-Consultoría se incluyen las Negociaciones, las MOP, el Diálogo Competitivo y la aplicación de modalidades sostenibles de adquisiciones.

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

✓REVISIÓN POSTERIOR DE ADQUISICIONES

El Banco realizará revisiones posteriores de los procesos de adquisiciones que lleve a cabo el Prestatario para establecer si cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio Legal. En ese marco, podrá encargar a un tercero que le resulte aceptable (por ejemplo, una entidad fiscalizadora superior). La entidad designada deberá realizar estos exámenes de conformidad con los términos de referencia que haya establecido el Banco.

✓ OPCIONES DE ACCESO AL MERCADO MÁS UTILIZADAS POR EL PROYECTO PIMA:

1-MÉTODOS DE SELECCIÓN APROBADOS PARA BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA COMPETENCIA ABIERTA: El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones.

COMPETENCIA LIMITADA: La competencia limitada es un tipo de acceso al mercado que se realiza solo por invitación, sin publicidad. Puede ser el método de selección adecuado cuando haya solo un número limitado de empresas o cuando haya motivos excepcionales que justifiquen dejar de lado las modalidades de adquisición abiertas y competitivas.

✓ **Solicitud de Ofertas (≥USD 1 Millón):** La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.

✓ **Solicitud de Cotizaciones (< USD 50 Mil):** La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor.

✓ **Selección Directa (No hay umbrales específicos para las Contrataciones Directas):** Por motivos de adecuación, optimización de recursos y proporción, quizá sea necesario utilizar la Selección Directa, que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia...///

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

✓ **Convenios Marco:** es un convenio suscrito con una o más empresas en el que se establecen los términos y condiciones que regirán todos los contratos adjudicados durante la vigencia del acuerdo (pedidos). Dichos términos y condiciones por lo general incluirán los honorarios, los aranceles o el mecanismo de fijación de precios. Pueden establecerse CM para la adquisición anticipada de Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría, según sea necesario, durante un período específico. El CM no obliga a ninguna de las partes a adquirir ni a suministrar. Una vez establecido, el CM constituye un modo rápido y eficiente de adquirir Bienes o contratar Obras o Servicios de No-Consultoría.

Uso de los Documentos Estándares de Adquisiciones de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto:

El Prestatario, a través del MAG (a través de la UEP), deberá, y hará que el Proyecto se lleve a cabo, de conformidad con las disposiciones de un manual ("Manual Operativo"), que incluirá las reglas, métodos, directrices, documentos estándar y procedimientos para la realización de Proyecto, que incluirá pero no estará limitado a lo siguiente: (a) una descripción detallada de las actividades de implementación del Proyecto y los arreglos institucionales detallados para el Proyecto; (b) los procedimientos administrativos, presupuestarios, contables, de auditoría, de informes, financieros, de adquisiciones y desembolsos del Proyecto; **y por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.**
El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con los Procedimientos de Licitación, Requisitos de los Bienes y Servicios, Contrato y Condiciones Generales de Contrato, fueron aprobados por el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial en el ejercicio fiscal 2020 y adaptado a las necesidades del ejercicio fiscal 2021 el cual sigue con vigencia para su utilización. **Para lo cual no requiere la APROBACIÓN de RESOLUCIÓN MINISTERIAL, para el inicio del proceso por tratarse de las Modalidades de Contratación establecidas por el Banco Mundial.**

2- MÉTODOS DE SELECCIÓN APROBADOS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

COMPETENCIA ABIERTA: El acceso al mercado mediante una competencia abierta permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Consultores (sean empresas o individuos) y les brinda igual oportunidad de ofrecer los Servicios de Consultoría requeridos. Los métodos de adquisición abiertos y competitivos (que incluyen el dar publicidad a la SEI) constituyen la modalidad de preferencia para la selección de Consultores cuyo trabajo será financiado por el Banco.
COMPETENCIA Limitada: La competencia limitada es una modalidad de selección competitiva en la que el Prestatario confecciona una Lista Corta sin recurrir a la publicidad. Puede resultar apropiada cuando haya solo una cantidad limitada de Consultores calificados que puedan llevar adelante el trabajo, o cuando haya otras razones excepcionales justificables. La lista de posibles Consultores a los que el Prestatario solicitará EI deberá ser lo suficientemente amplia como para garantizar una competencia adecuada.

✓ **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO:** La SBCC es un proceso competitivo en el que participan empresas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta y

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

en el cual, para elegir la empresa ganadora, se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. En el documento de SDP se deberá especificar el puntaje mínimo que deberán obtener las Propuestas Técnicas. El peso relativo que se conceda a la calidad y el costo dependerá de las características del trabajo. La Propuesta más Conveniente será aquella que, además de cumplir con los requisitos del documento de Solicitud de Propuestas y considerarse técnicamente calificada, haya obtenido el puntaje combinado (calidad y costo) más alto.

✓ **SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO:** De modo similar a la SBCC, la SBMC es un proceso competitivo en el que participan empresas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta, y en el cual para elegir la empresa ganadora se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. Este método de selección es por lo general adecuado para trabajos estándar o rutinarios (como el diseño de ingeniería de obras sencillas), para los cuales ya existen prácticas y parámetros bien establecidos.

✓ **SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD:** En la SBC, se analiza la calidad de la Propuesta sin emplear el costo como criterio de evaluación. Si en la SDP se convoca a presentar tanto Propuestas Técnicas como financieras, solo se abrirá la parte financiera de la empresa que haya obtenido la calificación técnica más alta, que se analizará para determinar la Propuesta más Conveniente. No obstante, si en el documento de SDP solo se convoca a presentar Propuestas Técnicas, se invitará a la empresa

que haya obtenido el puntaje técnico más alto a presentar su Propuesta Financiera para iniciar las negociaciones.

✓ **SELECCIÓN DIRECTA:** Por motivos de adecuación, optimización de recursos y proporción, quizá sea necesario recurrir a la Selección Directa (selección por fuente única), que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa calificada, cuando una empresa tenga experiencia especialmente valiosa para el trabajo o cuando se justifique utilizar una compañía de preferencia.

MÉTODOS DE SELECCIÓN APROBADOS PARA CONSULTORES INDIVIDUALES

✓ **SELECCIÓN ABIERTA Y COMPETITIVA DE CONSULTORES INDIVIDUALES:** Se recomienda dar publicidad el proceso mediante la SEI, particularmente cuando el Prestatario no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos, cuando pueda resultar ventajoso publicitar más ampliamente el proceso o cuando sea obligatorio según la ley nacional.

✓ **SELECCIÓN COMPETITIVA LIMITADA DE CONSULTORES INDIVIDUALES:** Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse todos los términos de referencia. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

✓ **SELECCIÓN DIRECTA DE CONSULTORES INDIVIDUALES:** Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a. Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva.

✓ b. Los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses.

✓Umbrales de método de adquisiciones y de modalidad de revisión aplicables a la operatoria para la CARGA DEL PROCESO ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

✓ Estos umbrales serán utilizados de acuerdo a la Cotización Bancaria (BCP) de la Fecha para la carga en el PAC de acuerdo a los Métodos de Contratación con los Montos Mínimos y Máximos de los Umbrales que se detallan a continuación:

Método de Contratación[2]	Modalidad de contratación	Montos
Enfoque Internacional Solicitud de Ofertas/Propuestas	Obras	≥ USD 5 Millones
	Bienes y servicios de no consultoría	≥ USD 1 Millón
Enfoque Nacional Según procedimientos locales, aceptables al Banco	Obras	Hasta los límites para el enfoque internacional
	Bienes y servicios de no consultoría	Hasta los límites para el enfoque internacional
Solicitud de Cotización	Obras	≤ USD 250 Mil
	Bienes y servicios de no consultoría	≤ USD 50 Mil
Contratación de Servicio de Consultoría (SBCC, SBPF, SBMC, SBC)	Firmas Consultoras (con Lista Corta Internacional)	>USD 200.000. Publicación convocatoria internacional
Contratación de Servicio de Consultoría (SBCC, SBPF, SBMC, SBC, SCC), llamado nacional	Firmas Consultoras (con Lista Corta Nacional)	=< USD 200.000
Consultoría Individual	Comparación de al menos 3CV y directa	No hay umbrales específicos

✓ **DECLARACIÓN JURADA DEL CÓDIGO SNIP:** Se adjuntará en la comunicación de la convocatoria del proceso como al momento de remitir las documentaciones referentes a la adjudicación del mismo, el formulario N° 34 firmado por la Coordinación del Proyecto PIMA y el Ministro de Agricultura y Ganadería o quien este designe como representante para el efecto.

✓ **COMUNICACIÓN DEL PROCESO:** Los antecedentes del proceso licitatorio, serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la Convocatoria, Adjudicación y posteriores modificaciones al Contrato.

Ing. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA

✓ **PUBLICACIÓN DE LAS BASES CONCURSALES:** Todos los llamados de los procesos abiertos y competitivos y las solicitudes de expresión de interés, sean con enfoque nacional o internacional, deberán ser publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En caso de considerárselo necesario, con el fin de obtener una mayor concurrencia, la convocatoria podrá ser publicada también en un diario de circulación nacional o en otros medios especializados. Adicionalmente, cuando el enfoque de mercado sea internacional, los llamados o solicitudes de expresión de interés se publicarán en el UN Development Business online (UN online).

✓ **EMPRESAS SANCIONADAS POR EL BANCO:** Al evaluar las Ofertas/Propuestas, el Prestatario verificará la elegibilidad de los Licitantes/Proponentes/Consultores asegurándose de que no figuren en las listas de empresas y personas inhabilitadas o suspendidas que el Banco publica en su sitio web externo, y en el sitio web de Client Connection u otras fuentes de información que el Banco pueda poner a disposición para publicar listas de empresas o personas suspendidas.

✓ **PRECIOS DE REFERENCIA:** A los efectos de obtención de los precios de referencia, dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en Julio de 2016 y revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018, no es requerido que los mismos sean obtenidos de tres fuentes, pudiendo realizar la convocatoria del llamado con un solo precio.

✓ **APERTURA DE OFERTAS:** En los procesos llevados a cabo bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en Julio de 2016 y revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018, **NO es requerida** una cantidad mínima de ofertas para proceder a la apertura de sobres, quedando a discreción de la unidad ejecutora la prórroga de la fecha tope de entrega y apertura de sobres o la apertura de las ofertas que se hayan presentado.

✓ **COMUNICACIÓN DEL PROCESO:** Los antecedentes del proceso licitatorio, serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para realizar la Convocatoria, Adjudicación y posteriores modificaciones al Contrato. A fin de la obtención del Código de Contratación, y gestionar los pagos a los proveedores adjudicados.

✓ **ENMIENDAS:** Las normas y regulaciones del Banco no indican porcentajes máximos para las modificaciones del contrato por medio de Enmiendas.

Abg. OSCAR M. ALDAMA C.
Coordinador General
PIMA